



BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE UN/A MONITOR/A DOCENTE POR EL AYUNTAMIENTO DE NAVA PARA EL “PROGRAMA ACTIVATE”.

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de la presente convocatoria la selección de personal temporal, para su contratación laboral, al amparo de la *Resolución de 6 de octubre de 2015, del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, por la que se conceden y deniegan subvenciones a Ayuntamientos para la puesta en funcionamiento del “Programa Actíivate” dirigido a desempleados/as de larga duración durante el 2015 (BOPA de 13-X-2015)*, para la puesta en funcionamiento de la acción ocupacional “Instalación y Mantenimiento de Jardines y Zonas Verdes” del proyecto de Mantenimiento y Mejora de Espacios Verdes promovido por el Ayuntamiento de Nava . Esta acción se enmarca en el Programa ACTIVATE PLD promovido por el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias en base a la *Resolución de 24 de junio de 2015, de la Consejería de Economía y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a Ayuntamientos del Principado de Asturias para la puesta en funcionamiento del Programa “Actíivate” dirigido a desempleados de larga duración (BOPA de 30-VI-2015)* y en la *Resolución de 25 de junio de 2015, del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, por la que se aprueba la convocatoria 2015 de concesión de subvenciones a ayuntamientos del Principado de Asturias en materias del ámbito competencial del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias.*

Consiste en la provisión de una plaza de Monitor/a docente para su contratación temporal y de duración determinada (obra o servicio), en régimen de derecho laboral, a jornada completa. La duración del servicio está vinculada a la subvención concedida al efecto por el Principado de Asturias para el funcionamiento del Programa, seis meses.

SEGUNDA.- DESCRIPCIÓN DEL PUESTO Y FUNCIONES.

Se ocupará de impartir los contenidos del certificado de profesionalidad y, a su vez, será el tutor que guiará y supervisará la actividad laboral de los participantes. Asimismo, evaluará las competencias profesionales y realizará el control y seguimiento del cumplimiento de las normas de seguridad en el trabajo y de disciplina.

Planificará los trabajos según las directrices establecidas en el proyecto de actuación y colaborará en la ejecución del mismo. Deberá definir las tareas y trabajos a desarrollar por el conjunto de los participantes. Determinará con el resto del equipo docente los medios didácticos y suministros necesarios para el desarrollo y ejecución del proyecto de actuación y la impartición de los contenidos formativos del Certificado de Profesionalidad. Controlará el aprovechamiento eficaz de los materiales, cuidado de herramientas y útiles de trabajo, y equipos además de vigilar su estado de conservación y mantenimiento. Cualesquiera otros propios de la ocupación.

TERCERA. CONVOCATORIA

La convocatoria se realizará mediante Oferta Genérica de Empleo presentada ante la oficina del Servicio Público de Empleo de Infiesto (Piloña), destinada a demandantes de empleo que reúnan los requisitos establecidos en la base cuarta y la Oficina de Empleo realizará una preselección de los candidatos/as, tal y como se establece en las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones y siguiendo el protocolo relativo a la selección de docentes y alumnos participantes establecido por el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias.

CUARTA. REQUISITOS PARA CONCURRIR.

1. Para tomar parte en las pruebas de selección será necesario:

- a) Tener la nacionalidad española o ser nacional de otros Estados en los términos previstos en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (artc. 57), y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, reguladora de los “Derechos y Libertades de los extranjeros en España y su integración social”.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño del puesto y, por tanto, no padecer enfermedad ni estar afectado/a por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de la función a desarrollar.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad de jubilación prevista en la normativa vigente.
- d) No hallarse incurso/a en causa de incompatibilidad con arreglo a la legislación vigente, ni haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario del servicio de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de funciones públicas.
- e) Ser citado por el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias para concurrir al proceso selectivo.
- f) Estar en posesión de la formación o experiencia y competencia docente requeridos para impartir el certificado de profesionalidad en la especialidad “Instalación y Mantenimiento de Jardines y Zonas Verdes” (RD 1375/2008, de 1 de agosto), que se detalla a continuación:

a) Requisitos de Titulación o Experiencia

a.1 Contar con alguno de los títulos que se detallan más 1 año de experiencia profesional

- Ingeniero Agrónomo o Ingeniero de Montes
- Licenciado en Biología
- Licenciado en Ciencias Ambientales
- Ingeniero Técnico Agrícola o Forestal
- Técnico Superior en Gestión y Organización de los Recursos Naturales y Paisajísticos
- Certificado de profesionalidad de nivel 3 de la familia profesional de agraria y del área profesional de jardinería

a.2 Sin las titulaciones especificadas en el apartado anterior, con 3 años de experiencia profesional en la profesión.

b) Requisitos de competencia docente según lo dispuesto en el art. 13 del R.D. 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad:

b.1.- Contar con un Certificado de profesionalidad de formación ocupacional o certificado de profesionalidad de docencia para la formación o CAP o experiencia docente contrastada de 600 h. en los últimos diez años dentro del subsistema de formación ocupacional o educativa.

b.2.- O estar en posesión del título de Pedagogo o psicopedagogo o maestro.

2.- Los requisitos previstos en el punto anterior estarán referidos a la fecha de presentación ante el Ayuntamiento de Nava.

QUINTA. PLAZO Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR. ADMISIÓN.

Las personas citadas y preseleccionadas por la Oficina de Empleo deberán presentar la solicitud en modelo normalizado (Anexo I de estas Bases y que también estará en la web municipal), dirigida al Sr. Alcade del ayuntamiento de Nava en el Registro del Ayuntamiento de Nava (Plaza Manuel Uría, 1, Nava), en horario de 9:00 a 14:00 h. , y firmada por el/la solicitante, o en cualquiera de los registros habilitados de acuerdo al artc. 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo comprendido entre los días 25 de Noviembre al 1 de diciembre de 2015 (ambos inclusive). La solicitud se acompañará de la siguiente documentación:

- Copia del DNI y Carta de Presentación emitida por la Oficina del Servicio público de Empleo.

- Curriculum Vitae detallado de los méritos alegados y fotocopia acreditativa de los mismos. Los méritos alegados se entenderán referidos a la fecha de expiración del plazo de presentación. Aquellos méritos no justificados documentalmente no serán objeto de valoración por el Tribunal de selección. No será necesario compulsar la documentación acreditativa, salvo en el caso de la persona propuesta por el Tribunal, a quién se le requerirá la aportación de la documentación original.

La experiencia profesional se acreditará por los siguientes medios: copia de contratos de trabajo junto con informe de vida laboral emitido por los organismos competentes de la Seguridad Social; certificaciones administrativas –en caso de servicios prestados en las Administraciones Públicas expedidas por el/la Secretario/a de la Administración, o por el órgano que, en su caso, ejerza dichas funciones, donde conste claramente la categoría profesional y la duración de la prestación de servicios; o por cualquier otro documento, expedido por la Administración o la Secretaría de Colegio Profesional correspondiente (en el caso de profesionales por cuenta propia), en el que se refleje de forma fehaciente la experiencia profesional alegada y la duración de la misma. En todo caso, cuando se aprecie discrepancia entre la categoría profesional reflejada en el contrato de trabajo registrado en las oficinas del Instituto Nacional de Empleo o el certificado expedido por una Administración, y el grupo de cotización reflejado en el informe de vida laboral, se estará a lo indicado en el contrato o en el certificado administrativo.

La formación se acreditará por los/as aspirantes mediante copia simple de los diplomas/certificaciones de superación de los cursos. Las certificaciones de realización de cursos sólo se valorarán si constan acreditadas el número de horas de duración de los mismos, en caso contrario no se valorarán.

Sí la solicitud se presentara en registro distinto al del Ayuntamiento de Nava, se remitirá por fax (Nº 985717336), antes de la fecha de expiración del plazo, el documento de registro de entrada en el que se efectuó la aportación de la documentación necesaria.

Terminado el plazo de presentación, el Sr. Alcalde dictará Resolución declarando aprobada la lista de candidatos/as que se hará pública en el Tablón de Anuncios y página web municipal.

SEXTA.- PRUEBAS SELECTIVAS Y DESARROLLO

El proceso de selección consistirá en concurso de méritos. Solo se baremarán como méritos aquellas circunstancias que no hayan sido tenidas en cuenta para acreditar que el/la aspirante reúne los requisitos exigidos en la plaza a la que concurre:

Experiencia Profesional:

1. Dentro de la experiencia profesional se valorará la experiencia acreditada en el desempeño de una ocupación que se corresponda con los contenidos formativos del certificado de profesionalidad “Instalación y Mantenimiento de Jardines y Zonas Verdes”. La misma deberá acreditarse como mínimo dentro del grupo 8 de cotización a la Seguridad Social (oficiales de primera y segunda). Será equiparable la experiencia como autónomo siempre que la actividad profesional en la que hubiese estado de alta se corresponda con la ocupación a la que se refiere la acción formativa. Se asignará una puntuación de 0,04 puntos por mes trabajado, hasta una puntuación máxima de 3 puntos en este apartado.
2. Experiencia docente: Dentro de este apartado se computará la experiencia acreditada en la impartición de formación ocupacional en la familia profesional “Agraria” y/o formación de adultos. Esta experiencia deberá acreditarse a través de certificado expedido por la entidad formativa en la que las acción hubiese sido impartida, donde se identifique la acción formativa y el número de horas. Por cada hora se asignará una puntuación de 0,004 puntos, hasta una puntuación máxima de 4 puntos.

Formación:

1. Formación reglada: Las titulaciones de la formación reglada, pertenecientes a la misma familia profesional que la acción formativa a impartir, se valorarán del siguiente modo: - Títulos oficiales de posgrado 1 punto. - Licenciado/a, ingeniero o grado: 0,75 punto. - Diplomado/a: 0,50 puntos. - Técnico/a superior: 0,25 puntos. - Técnico/a medio: 0,15 puntos. Se limita a 1 puntos la puntuación que se puede alcanzar dentro de este apartado.
2. Formación ocupacional: Un máximo de 2 puntos por haber participado en cursos de formación relacionados con los contenidos de la ocupación correspondiente a la acción formativa a la que se opta. Los cursos recibidos se puntuarán en función del número de horas de duración del curso, otorgándose una puntuación de 0,003 puntos /hora.

Quedará seleccionada la persona que obtenga la mayor puntuación. En caso de empate será seleccionada la persona con mayor puntuación en experiencia docente en programas de empleo-formación: Escuelas Taller, Talleres de Empleo y/o Casas de Oficios.

SEPTIMA. TRIBUNAL CALIFICADOR.

Se constituirá una Tribunal de Selección formada por cinco miembros con voz y voto, actuando uno de ellos como Secretario. El Tribunal Calificador deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y se tenderá, asimismo, a la paridad entre hombre y mujer.

La composición del Tribunal se publicará junto con la Lista de Candidatos/as en el Tablón de Anuncios y página web municipal. El Tribunal no podrá constituirse, ni actuar, sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente, y quedará autorizado para resolver las dudas que se presenten, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en estas bases.

OCTVA. RELACION DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL.

1. Concluidas las pruebas se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento la relación de aprobados/as por orden de puntuación y calificación, con propuesta concreta del/la aspirante seleccionado para ser contratado teniendo en cuenta el orden de calificación. En ningún caso la propuesta podrá rebasar el número de plazas convocadas, no obstante quien resulte aprobado en este proceso quedará disponible, por orden de puntuación, para contratos de interinidad destinados a cubrir situaciones de incapacidad temporal y otras circunstancias que requieran la sustitución del puesto convocado.

2. Cuando no concurra suficiente número de aspirantes o éstos no alcancen los mínimos establecidos para considerarlos aprobados, el Tribunal formulará propuesta a la Alcaldía para que se declare desierta la plaza no cubierta.

3. La relación de aprobados, por orden de puntuación, y la respectiva propuesta del Tribunal será remitida a la Alcaldía con el expediente y actas del Tribunal, formalizándose contrato temporal a favor del/la aspirante que haya obtenido mayor puntuación. No obstante la contratación estará condicionada a la efectiva puesta en marcha de la acción ocupacional o proyecto previsto, no realizándose si por cualquier motivo no se pone en marcha la acción ocupacional. La modalidad de contrato será por obra o servicio determinado considerándose, actividad no reglamentada y regulándose por el Estatuto de los Trabajadores. El sueldo se ajustará a la subvención concedida.

NOVENA. PROTECCION DE DATOS DE CARACTER PERSONAL.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Ayuntamiento de Nava, informa a las personas interesadas en participar en el proceso selectivo objeto de la presente convocatoria, que los datos de carácter personal que faciliten serán incorporados a un fichero cuya finalidad es la selección de personal y les reconoce la posibilidad de ejercitar gratuitamente los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, mediante escrito, acompañado de fotocopia de DNI o documento equivalente, dirigido al responsable de seguridad, que podrá ser presentado por registro o enviado a Ayuntamiento de Nava, Plaza Manuel Uría, 1, 33520 NAVA, a info@ayto-nava.es o al fax nº 985.717336.

Los/as interesados/as autorizan al Ayuntamiento de Nava a proceder al tratamiento de sus datos en los términos anteriormente descritos, así como a la publicación de los datos identificativos y de los resultados de la convocatoria en los tabloneros de anuncios y en la página web www.ayto-nava.es

DECIMA. PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria, la listas candidatos, así como los resultados definitivos se publicarán a través de Anuncios colocados en el Tablón de Anuncios del Concejo de Nava y en la página web del Ayuntamiento de Nava www.ayto-nava.es.

UNDECIMA. RECURSOS.

Esta convocatoria, sus bases, y cuantos actos administrativos deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los/as interesados/as en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

Contra las resoluciones y actos de los Tribunales y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión, podrá interponerse recurso de Alzada ante el órgano competente de la Entidad Local.



MODELO NORMALIZADO DE SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA SELECCIÓN DE PERSONAL DOCENTE MONITOR/A. PROGRAMA *ACTIVATE*

1.- Datos del solicitante

| | |
|-----------|--|
| Nombre | |
| Apellidos | |
| DNI | |

2.- Datos a efectos de notificaciones

| | |
|--------------------|--|
| Domicilio completo | |
| Población | |
| Telefono | |
| Correo electrónico | |

EL/LA SOLICITANTE, DECLARA:

- Que cumplo los requisitos establecidos en las Bases para la selección de personal docente Monitor/a del Programa *ACTIVATE*, y aporto para su justificación la siguiente documentación:

- No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo y no haber sido separado mediante expediente administrativo disciplinario del servicio de las administraciones públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme y que todos los datos expresados son ciertos

En base a lo anteriormente expuesto, **SOLICITA**, ser admitido/a al proceso selectivo de esta convocatoria

En _____ a _____ de _____ de _____

(firma)

SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE NAVA (ASTURIAS)